

DIVISION JURÍDICA

MIAC *Ude*

70/2015

*J40135115*



**MODIFICA PLAZO QUE INDICA.**

**R. A. EXENTA N° 2679**

**SANTIAGO, 11 SET. 2015**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 747, de 1953, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente sus artículos 9 y 24; en el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, concordado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas; decreto ley N° 2.757, de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente el artículo 3°; en la ley N° 20.798; en la resolución administrativa exenta N° 1774, de 2014; en la resolución administrativa exenta N° 2465, de 2015, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.


**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 2465, de 26 de agosto de 2015, de esta Subsecretaría, se llamó a concurso público y se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos para la participación en el "Programa de Asesoría Técnica y Capacitación para Cooperativas y/o Asociaciones Gremiales de reciente constitución, de la Región de Coquimbo, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño".
2. Que, mediante Memorándum N° 70/2015, de 07 de septiembre de 2015, de la División de Asociatividad y Economía Social, se ha solicitado modificar, de acuerdo a lo establecido en el punto N°7 de las Bases Administrativas, el plazo de cierre de las postulaciones a dicho concurso público.
3. Que, dicha modificación, dice relación con ampliar el plazo de postulación para que las Cooperativas y/o Asociaciones Gremiales de reciente constitución, de la Región de Coquimbo, puedan postular al programa de asesoría técnica y capacitación.
4. Que, lo anterior radica en la baja cantidad de postulaciones recibidas hasta la fecha, haciéndose necesario extender el plazo para que las Cooperativas y/o Asociaciones Gremiales de reciente constitución, de la Región de Coquimbo, puedan presentarse a dicho proceso concursal.

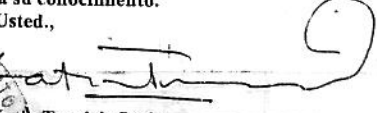
**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Ampliase el plazo de cierre de las postulaciones para el concurso público "Programa de Asesoría Técnica y Capacitación para Cooperativas y/o Asociaciones Gremiales de reciente constitución, de la Región de Coquimbo, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño", en 5 días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución administrativa exenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO WWW.ECONOMÍA.CL, Y EN EL SITIO WEB WWW.DECOOP.CL.

  
KATJA TRUSICH ORTIZ  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  


- Distribución:
- Gabinete Subsecretaria.
  - Oficina de Partes.
  - División de Asociatividad y Economía Social.
  - División Jurídica.

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,  
  
Katja Trusich Ortiz  
Subsecretaria de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño  
